



RADICADO No. 05266 40 03 002 2017 00665 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 828

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada Eugenia Cardona Vélez, quien actuó en representación de la parte actora la cual fue comunicada y recibida, conforme a folios 52 y 53 del expediente.

Ahora bien, se requiere a la parte actora Bancolombia S.A, para que constituya apoderado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2019

Secretario

ACE